

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	<i>Salta, 24 de setiembre de 1993</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 22 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 14.264	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
	Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO SECRETARIO DE GOBIERNO			

Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en formas correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M. G. N° 1.559 del 27/08/93 - Designación en carácter de personal temporario	2912
M. G. N° 1.560 del 27/08/93 - Designación de personal estamento de apoyo.	2913
S.G.G. N° 1.561 del 27/08/93 - Comisión oficial.....	2913
M. G. N° 1.562 del 27/08/93 - Designación en carácter de personal temporario	2914
M. G. N° 1.563 del 27/08/93 - Designación en carácter de personal temporario	2914
M. G. N° 1.564 del 27/08/93 - Designación en carácter de personal temporario	2915
M. G. N° 1.565 del 27/08/93 - Designación en carácter de personal temporario	2915
M. G. N° 1.566 del 27/08/93 - Designación en carácter de personal temporario	2916
M. G. N° 1.567 del 27/08/93 - Designación en carácter de personal temporario	2916
M. G. N° 1.568 del 27/08/93 - Designación en carácter de personal temporario	2917
M. G. N° 1.569 del 27/08/93 - Designación en carácter de personal temporario	2917
M. G. N° 1.570 del 27/08/93 - Designación en carácter de personal temporario	2918
M. G. N° 1.571 del 31/08/93 - Declara huésped de honor al señor Embajador de la República de Italia, Dr. Giuseppe Maria Borga.	2918
M. G. N° 1.572 del 31/08/93 - Declara huésped de honor al señor Embajador de la República de Sudáfrica, Dn. Johan Kilian.	2919
M. G. N° 1.574 del 31/08/93 - II Reunión Regional de Instituciones Post-Penitenciarios de la Zona N.O.A.: Interés provincial.	2919
M. G. N° 1.575 del 31/08/93 - III Jornadas de Victimología Familiar - Derecho de Familia y Menores: Interés provincial.....	2919
S.G.G. N° 1.576 del 31/08/93 - Decreto N° 1.740: Modificación parcial.....	2920
M. Ed. N° 1.577 del 31/08/93 - Escuela "Legado General Belgrano", colocación piedra fundamental.....	2920
S.G.G. N° 1.579 del 01/09/93 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia.....	2921

EDICTO DE MINA

N° 93.224 - La Sureña II - Expte. N° 14.553.....	2921
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 93.573 - Municipalidad de Rosario de Lerma N° 01/93.	2921
N° 93.572 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 015.....	2921
N° 93.571 - Ejército Argentino B° Militar "Guarnición Ejército Salta" N° 1/93.	2922
N° 93.566 - Inst. Nac. de Vitivinicultura de Tucumán N° 189.001/93.	2922
N° 93.561 - UNSa. N° 01/93.....	2922

EDICTO CITATORIO

N° 93.553 - I.P.D.U.V. Fernando Arias.....	2922
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 93.575 - Figueroa Félix y Mujica, María - Expte. N° B-10.532/90.	2922
N° 93.567 - Edwards, Telma Elisa - Expte. N° 1 B-38.690/93.	2923
N° 93.548 - Clara Estela del Valle Catanesi - Expte. N° B-32.369/92.	2923
N° 93.543 - D'Primio, Humberto - Expte. N° B-41.185/93	2923
N° 93.542 - Quipildor, Silvano Expte. N° 41.897/93	2923

REMATES JUDICIALES

Pág.

N° 93.574 - Por: Osvaldo R. Céliz - Juicio: Expte. N° 99.478/88.....	2923
N° 93.568 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-35.810/93.....	2923
N° 93.557 - Por: Federico W. Zalarayán - Juicio: Expte. N° B-39.234/93.....	2924
N° 93.550 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° B-31.837/92.....	2924
N° 93.544 - Por: Ana Cecilia del Milagro Sanmillán - Juicio: Expte. N° 44.779/75.....	2924

CONCURSO PREVENTIVO

N° 93.539 - Ortega Hnos. y Cía. S.A.C.I.F.I.....	2925
--	------

EDICTO JUDICIAL

N° 93.565 - Frías, Navor - Expte. N° 4.083/92.....	2925
--	------

Sección COMERCIAL**AVISOS COMERCIALES**

N° 93.578 - Riera Hnos. S.R.L.....	2925
N° 93.577 - Distribuidora Copacabana S.R.L.....	2926

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 93.576 - Colegio de Escribanos de Salta, para el día 15/10/93.....	2926
---	------

ASAMBLEAS

N° 93.580 - Club Social y Deportivo I.N.T.A., para el día 02/10/93.....	2926
N° 93.579 - Cooperativa Salteña de Trabajo Médico, Consumo, Crédito y Vivienda Ltda., para el día 20/10/93.....	2926

FE DE ERRATAS

N° 93.570 - De las ediciones N°s. 14.252, 14.253 y 14.256 de fechas 03, 06 y 09/09/93.....	2927
--	------

RECAUDACION

N° 93.581 - Del día 23/09/93.....	2929
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 27 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.559

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 33.021/93 C6d. 41.

VISTO el pedido efectuado por el señor Secretario de Gobierno Dr. Rodolfo Villalba Ovejero, por el que solicita se gestione la designación de la Dra. Silvia Gabriela Vivian de Massafra, D.N.I. N° 17.012.357; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo obedece a imprescindibles necesidades de servicio existentes en la Secretaría de Gobierno;

Que para cubrir las mencionadas necesidades es conveniente la designación temporaria de un profesional en Ciencias Jurídicas que preste asesoramiento en diversos temas de su especialidad;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1992 (Ley N° 6.694);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Silvia Gabriela Vivian de Massafra, D.N.I. N° 17.012.357, en carácter de Personal Temporario, por el término de cinco (5) meses en la Secretaría de Gobierno, a partir de la fecha de toma de posesión y en funciones que le serán asignadas, con una remuneración equivalente a Nivel 12 - Función Ejecutiva Nivel I.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Gobierno - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Guzmán - Gufa de
Villada - Núñez Burgos - Salazar - Mar-
tino.**

Salta, 27 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.560

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 33.072/93 Cód. 41.

VISTO que el señor Ministro de Gobierno propicia la designación de la señora Cristina Núñez de Alfaro, para desempeñarse como secretaria privada del mismo, en Area Funcional Estamento de Apoyo (60%); y,

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra previsto y vacante en la estructura aprobada por Decreto N° 551/93, siendo imprescindible proceder a su cobertura, dada las múltiples tareas y responsabilidades que son propias del mismo, como apoyo directo al titular de la Cartera;

Que la señora Cristina Núñez de Alfaro reviste antecedentes laborales y título que acredita su idoneidad para hacerse cargo de tal función; debiendo la misma solicitar luego licencia sin goce de haberes por desempeño de cargo de mayor jerarquía, en su carácter de agente del Consejo General de Educación de la Provincia;

Por ello, con encuadre en los artículos 33 y 44 del Decreto N° 242/91,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señora Cristina Núñez de Alfaro, D.N.I. N° 04.204.375, en el cargo de secretaria privada del señor Ministro de Gobierno, Estamento de Apoyo (60%), a partir de la fecha que tome servicio: autorizándose desde entonces y por el

término de cuatro (4) meses, su afectación al régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva (80%).

Art. 2° - Con motivo de lo dispuesto la señora Cristina Núñez de Alfaro, peticionará ante el Consejo General de Educación licencia sin goce de haberes por desempeño de cargo de mayor jerarquía, conforme a la normativa vigente en la materia.

Art. 3° - El gasto que demande lo ordenado por el presente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Gobierno - Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Guzmán - Gufa de
Villada - Núñez Burgos - Salazar - Mar-
tino.**

Salta, 27 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.561

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 31-163/93; 10-07.295/93 y 01-63.685/93.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales, se gestiona la correspondiente autorización para la comisión oficial a realizarse hacia las ciudades de Antofagasta, Iquique y Arica - República de Chile, por diverso personal dependiente de Jurisdicción 01 - Secretaría General de la Gobernación; a partir del día 31/08/93 y hasta el 01/09/93; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha comisión oficial irá acompañada del Comité Ejecutivo de Ferino '93, a fin de invitar a las autoridades y empresarios del norte de Chile, para participar de dicho evento, y asimismo, promocionar las inversiones conjuntas en las reuniones que se harán en el marco de la Feria Internacional del Noroeste Argentino '93, que fuera declarada de interés provincial por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 792/92;

Por ello, con encuadre en el inciso a) del artículo 86 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial a realizarse hacia las ciudades de Antofagasta, Iquique y Arica - República de Chile, por los funcionarios que a continuación se nominan, en el avión Lear Jet, a partir del día 31/08/93 y hasta el 01/09/93:

-Cr. Ramón Atilio Aguirre, Secretario de Planamiento y control de Gestión.

-Ing. Luis Alberto Belmont, Director General de Comercio Exterior.

-Ing. José Hugo Ceriani, funcionario de la Secretaría de Industria, Minería, Comercio y Turismo.

08/10/93 a horas 10,00, para la compra de 54 (cincuenta y cuatro) Tablones de Madera, 108 (ciento ocho) Caballetes de Madera, 150 (ciento cincuenta) Bancas de Maderas y 1 (una) Mesa de Madera. Retirar pliegos de condiciones en calle Buenos Aires 693, en el horario de 07,00 a 13,00 hs.

Imp. \$ 42,00

e) 24 y 27/09/93

O.P. N° 93.571

F. N° 67.653

EJERCITO ARGENTINO

BARRIO MILITAR "GUARNICION EJERCITO SALTA"

Licitación Pública N° 1/93

Llamado a Licitación Pública N° 1/93, para la locación de un Local comercial (N° 4), ubicado en el Barrio Parque "San Remo" sito en las calles Mar de las Antillas y Mar Mediterráneo de la ciudad de Salta. Con base de \$ 280,00 (doscientos ochenta pesos) y al mejor postor; para la instalación de un comercio destinado a algunos de los siguientes ramos: Tienda, Artículos del Hogar, Decoración, Mueblería, Farmacia, Perfumería, Joyería, Zapatería etc. No se considerarán propuestas para la instalación de Industrias, "Boites", Bares, Despachos de Bebidas o Comercios Similares, que por su actividad perturben la tranquilidad de los moradores del edificio.

Fecha de apertura: 08 de octubre de 1993, Hora: 10.00. Lugar: Oficina "Barrio Militar" R C Lig 5 "Gral. Güemes", Avda. Arenales s/n°, Salta, CP 4400, tel (087) 212592, donde están en venta los pliegos e informes.

Imp. \$ 21,00

e) 24/09/93

O.P. N° 93.566

F. N° 67.643

MINISTERIO DE ECONOMIA

Instituto Nacional de Vitivinicultura

Licitación Pública N° 189.001.93

Objeto: Locación inmueble funcionamiento sede Sub-Delegación Cafayate, en ciudad Cafayate - Pcia. Salta.

Lugar para consultas, retiro de pliegos y presentación de ofertas: Maipú 720, S.M. Tucumán, C.P. 4000, de lunes a viernes de 07,00 a 14,00 horas.

Lugar para retiro de pliegos: Calchaquí 20, Cafayate, Salta. Lunes a viernes de 07,00 a 14,00 hs.

Tucumán: Teléf. (081) 310618/229040. Cafayate - Salta: Télef. 0868-21083.

Valor del pliego: \$ 198,00

Acto de apertura: S.M. Tucumán, Maipú 720, Dfa: 01/10/93, horas: 12,00.

Imp. \$ 42,00

e) 23 y 24/09/93

O.P. N° 93.561

F. N° 7.710

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Facultad de Ciencias Naturales

Licitación Pública N° 01/93 - FCN

Expte. 10.395/93

Llámase a Licitación Pública 01/93 - FCN, para la provisión de un tractor, con destino a la Facultad de Ciencias Naturales de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego.

Apertura de las propuestas: 1 de octubre de 1993, horas 11,00.

Lugar de adquisición de pliegos: Tesorería General de la UNSa. Buenos Aires 177, 4400, Salta, en el horario de 08,00 a 13,00 o en Representación UNSa. en Buenos Aires, Roque Sáenz Peña 933, 5° Piso, Casa de Salta, en el horario de 09,00 a 12,00 hs.

Valor del pliego: pesos quince (\$ 15,00)

Valor al cobro \$ 42,00

e) 23 y 24/09/93

EDICTO CITATORIO

O.P. N° 93.553

F. v/cobro N° 7.707

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza al señor Fernando Arias, D.N.I. N° 8.172.885, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles, contados a partir de esta publicación se presente a este organismo (Dpto. Despacho) a notificarse de la Resolución N° 1.056/92, adoptada en el legajo V. 23, bajo apercibimiento de ley. Salta, 22 de setiembre de 1993.

Imp. \$ 63,00

e) 22 al 24/09/93

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 93.575

R. s/c. N° 6.305

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, en los autos "Sucesorio de Figueroa, Félix y Mujica, María", Expte. N° B-10.532/90, cita a

todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 16 de setiembre de 1993. Marcela Von Fischer de Lovaglio, secretaria.

Sin cargo

e) 24 al 28/09/93

aplicación de la nueva Ley de Empleo, Ley Provincial N° 6.657, que refrenda el convenio suscripto entre la Nación y la Provincia y la integración a la Red Nacional de Empleo;

Que la Dirección Provincial del Trabajo tiene a su cargo el contralor de la aplicación de normas nacionales que regulan las relaciones laborales en el sector privado cuyo cumplimiento inexorable está a cargo de la Provincia;

Que en razón de lo señalado precedentemente, se hace necesario contar con los servicios de personal con conocimientos técnicos específicos y/o experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen al organismo;

Que a los fines de dar solución a la situación planteada resulta necesario disponer una designación de carácter temporario, por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1992 (Ley N° 6.694);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Martín Horacio Barandeguy, D.N.I. N° 14.924.435, en carácter de Personal Temporario, por el término de cinco (5) meses en la Dirección Provincial del Trabajo, a partir de la fecha de toma de posesión y para desempeñar funciones que le serán asignadas, con una remuneración equivalente a Nivel 12 - Función Ejecutiva Nivel II.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 08 - Dirección Provincial del Trabajo - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Guzmán - Guía de Villada - Núñez Burgos - Salazar - Martino.

Salta, 27 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.564

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Gobierno

Expediente N° 33.035/93 - Cód. 41.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección Provincial del Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo debe cumplir con eficiencia las funciones específicas que le competen por la

aplicación de la nueva Ley de Empleo, de la Ley Provincial N° 6.657, que refrenda el convenio suscripto entre la Nación y la Provincia y la integración a la Red Nacional de Empleo;

Que la Dirección Provincial del Trabajo tiene a su cargo el contralor de la aplicación de normas nacionales que regulan las relaciones laborales en el sector privado cuyo cumplimiento inexorable está a cargo de la Provincia;

Que en razón de lo señalado precedentemente, se hace necesario contar con los servicios de personal con conocimientos técnicos específicos y/o experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen al organismo;

Que a los fines de dar solución a la situación planteada resulta necesario disponer una designación de carácter temporario, por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1992 (Ley N° 6.694);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señora Ana María Perdigón de Vicente, D.N.I. N° 03.931.721, en carácter de Personal Temporario, por el término de cinco (5) meses en la Dirección Provincial del Trabajo, a partir de la fecha de toma de posesión y para desempeñar funciones que le serán asignadas, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel I.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 08 - Dirección Provincial del Trabajo - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Guzmán - Guía de Villada - Núñez Burgos - Salazar - Martino.

Salta, 27 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.565

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Gobierno

Expediente N° 33.035/93 - Cód. 41.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección Provincial del Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo debe cumplir con eficiencia las funciones específicas que le competen por la

aplicación de la nueva Ley de Empleo, de la Ley Provincial Nº 6.657, que refrenda el convenio suscripto entre la Nación y la Provincia y la integración a la Red Nacional de Empleo;

Que la Dirección Provincial del Trabajo tiene a su cargo el contralor de la aplicación de normas nacionales que regulan las relaciones laborales en el sector privado cuyo cumplimiento inexorable está a cargo de la Provincia;

Que en razón de lo señalado precedentemente, se hace necesario contar con los servicios de personal con conocimientos técnicos específicos y/o experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen al organismo;

Que a los fines de dar solución a la situación planteada resulta necesario disponer una designación de carácter temporario, por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos Nºs. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1992 (Ley Nº 6.694);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley Nº 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Dr. Iván Mauro Garcini, D.N.I. Nº 13.432.814, en carácter de Personal Temporario, por el término de cinco (5) meses en la Dirección Provincial del Trabajo, a partir de la fecha de toma de posesión y para desempeñar funciones que le serán asignadas, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel II.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 08 - Dirección Provincial del Trabajo - Ejercicio vigente.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Guzmán - Guía de Villada - Núñez Burgos - Salazar - Martino.

Salta, 27 de agosto de 1993

DECRETO Nº 1.566

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Gobierno

Expediente Nº 33.035/93 - Cód. 41.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección Provincial del Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo debe cumplir con eficiencia las funciones específicas que le competen por la

aplicación de la nueva Ley de Empleo, de la Ley Provincial Nº 6.657, que refrenda el convenio suscripto entre la Nación y la Provincia y la integración a la Red Nacional de Empleo;

Que la Dirección Provincial del Trabajo tiene a su cargo el contralor de la aplicación de normas nacionales que regulan las relaciones laborales en el sector privado cuyo cumplimiento inexorable está a cargo de la Provincia;

Que en razón de lo señalado precedentemente, se hace necesario contar con los servicios de personal con conocimientos técnicos específicos y/o experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen al organismo;

Que a los fines de dar solución a la situación planteada resulta necesario disponer una designación de carácter temporario, por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos Nºs. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1992 (Ley Nº 6.694);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley Nº 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al señor Juan Bautista Conitti, D.N.I. Nº 23.270.975, en carácter de Personal Temporario, por el término de cinco (5) meses en la Dirección Provincial del Trabajo, a partir de la fecha de toma de posesión y para desempeñar funciones que le serán asignadas, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel III.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 08 - Dirección Provincial del Trabajo - Ejercicio vigente.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Guzmán - Guía de Villada - Núñez Burgos - Salazar - Martino.

Salta, 27 de agosto de 1993

DECRETO Nº 1567

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Gobierno

Expte. Nº 33.035/93 - Cód. 41.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección Provincial del Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo debe cumplir con eficiencia las funciones específicas que le competen por la

aplicación de la nueva Ley de Empleo, de la Ley Provincial N° 6657, que refrenda el Convenio suscripto entre la Nación y la Provincia y la integración a la Red Nacional de Empleo;

Que la Dirección Provincial del Trabajo tiene a su cargo el contralor de la aplicación de normas nacionales que regulan las relaciones laborales en el sector privado cuyo cumplimiento inexorable está a cargo de la Provincia;

Que en razón de lo señalado precedentemente, se hace necesario contar con los servicios de personal con conocimientos técnicos específicos y/o experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen al Organismo;

Que a los fines de dar solución a la situación planteada resulta necesario disponer una designación de carácter temporario, por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2689/73 y 4062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1992 (Ley N° 6694);

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al señor Ramón Roque Bulacio, D.N.I. N° 10.133-989, en carácter de Personal Temporario, por el término de cinco (5) meses en la Dirección Provincial del Trabajo, a partir de la fecha de toma de posesión y para desempeñar funciones que le serán asignadas, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel III.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 08 - Dirección Provincial del Trabajo - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Guzmán - Guía de Villada - Núñez Burgos - Salazar - Martino.

Salta, 27 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.568

**Ministerio de Gobierno
Secretaría de Gobierno**

Expte. N° 33.035/93 - Cód. 41

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección Provincial del Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Organismo debe cumplir con eficiencia las funciones específicas que le competen por la

aplicación de la nueva Ley de Empleo, de la Ley Provincial N° 6657, que refrenda el Convenio suscripto entre la Nación y la Provincia y la integración a la Red Nacional de Empleo;

Que la Dirección Provincial del Trabajo tiene a su cargo el contralor de las aplicaciones de normas nacionales que regulan las relaciones laborales en el sector privado cuyo cumplimiento inexorable está a cargo de la Provincia;

Que en razón de lo señalado precedentemente, se hace necesario contar con los servicios de personal con conocimientos técnicos específicos y/o experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen al Organismo;

Que a los fines de dar solución a la situación planteada resulta necesario disponer una designación de carácter temporario, por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2689/73 y 4062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1992 (Ley N° 6694);

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a la señora Elva Battaglia de Juarez, L.C. N° 03.743.111, en carácter de Personal Temporario, por el término de cinco (5) meses en la Dirección provincial del Trabajo, a partir de la fecha de toma de posesión y para desempeñar funciones que le serán asignadas, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel I.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 08 - Dirección Provincial del Trabajo - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Guzmán - Guía de Villada - Núñez Burgos - Salazar - Martino.

Salta, 27 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.569

**Ministerio de Gobierno
Secretaría de Gobierno**

Expte. N° 33.035/93 - Cód. 41.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección Provincial del Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Organismo debe cumplir con eficiencia las funciones específicas que le competen por la

aplicación de la nueva ley de Empleo, de la Ley Provincial N° 6657, que refrenda el Convenio suscripto entre la Nación y la Provincia y la integración a la Red Nacional de Empleo;

Que la Dirección Provincial del Trabajo tiene a su cargo el contralor de la aplicación de normas nacionales que regulan las relaciones laborales en el sector privado cuyo cumplimiento inexorable esta a cargo de la Provincia;

Que en razón de lo señalado precedentemente, se hace necesario contar con los servicios de personal con conocimientos técnicos específicos y/o experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen al Organismo;

Que a los fines de dar solución a la situación planteada resulta necesario disponer una designación de carácter temporario, por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2689/73 y 4062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1992 (Ley N° 6694);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Alberto Martín, D.N.I. N° 14.843.446, en carácter de Personal Temporario, por el término de cinco (5) meses en la Dirección Provincial del Trabajo, a partir de la fecha de toma de posesión y para desempeñar funciones que le serán asignadas, con una remuneración equivalente a Nivel 12 - Función Ejecutiva Nivel II.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 08 - Dirección Provincial del Trabajo - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Guzmán - Guía de Villada - Núñez Burgos - Salazar - Martino.

Salta, 27 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.570

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Gobierno

Expte. N° 33.035/93 - Cód. 41.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección Provincial del Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Organismo debe cumplir con eficiencia las funciones específicas que le competen por la

aplicación de la nueva Ley de Empleo, de la Ley Provincial N° 6657, que refrenda el Convenio suscripto entre la Nación y la Provincia y la integración a la Red Nacional de Empleo;

Que la Dirección Provincial del Trabajo tiene a su cargo el contralor de la aplicación de normas nacionales que regulan las relaciones laborales en el sector privado cuyo cumplimiento inexorable está a cargo de la Provincia;

Que en razón de lo señalado precedentemente, se hace necesario contar con los servicios de personal con conocimientos técnicos específicos y/o experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen al Organismo;

Que a los fines de dar solución a la situación planteada resulta necesario disponer una designación de carácter temporario, por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2689/73 y 4062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1992 (Ley N° 6694);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Félix Faustino Coronel, D.N.I. N° 12.321.468, en carácter de Personal Temporario, por el término de cinco (5) meses en la Dirección Provincial del Trabajo, a partir de la fecha de toma de posesión y para desempeñar funciones que le serán asignadas, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel III.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 08 - Dirección Provincial del Trabajo - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Guzmán - Guía de Villada - Núñez Burgos - Salazar - Martino.

Salta, 31 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.571

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 101-0247/93.

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Italia, D. Giuseppe María Borgia, el día 2 de setiembre del corriente año,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Italia, D. Giuseppe María Borga, mientras dure su permanencia en nuestra ciudad.

Art. 2° - Decláranse Huéspedes Oficiales a los miembros de la comitiva que acompaña al señor Embajador, mientras dure su estadía en esta Provincia.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 31 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.572

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 101-0242/93.

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Sudáfrica, Dn. Johan Kilian y su señora esposa;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Sudáfrica, Dn. Johan Kilian, mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - Decláranse Huéspedes Oficiales a los integrantes de la comitiva que acompaña al señor Embajador.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 31 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.574

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Gobierno

VISTO el expediente N° 104-066/93, en el cual el Departamento Patronato de Presos y Liberados solicita se declare de interés provincial la "II Reunión Regional de Instituciones Post-Penitenciarias de la Zona N.O.A.", a llevarse a cabo en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha reunión se realizará coincidentemente con el X Aniversario de la Creación del Patronato de Presos y Liberados de Salta, y en la misma se elaborará un diagnóstico de la situación real de la región para aunar criterios en las alternativas de acción que se diseñan en esta materia, destacándose la participación en el evento de las provincias de Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero y Jujuy, como así del titular de la Federación Argentina de Instituciones Post-Penitenciarias (F.A.I.P.) Dr. Oscar Themis;

Que es propósito del Gobierno Provincial apoyar el esfuerzo puesto de manifiesto para concretar la referida reunión, acordando el auspicio oficial solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial "II Reunión Regional de Instituciones Post-Penitenciarias de la Zona N.O.A.", que se llevará a cabo en esta ciudad los días 31 de agosto y 1° de setiembre del corriente año.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no generará erogación alguna para el Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Villalba Ovejero - Martino.

Salta, 31 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.575

Ministerio de Gobierno

VISTO que entre los días 1° y 4 de setiembre del año en curso, se llevarán a cabo en esta ciudad las "Terceras Jornadas de Victimología Familiar, Derecho de Familia y Menores", organizadas por el Ministerio Público de la Provincia y las Fundaciones Lapacho e Indalecio Gómez, cuyas autoridades solicitan se declare de interés provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de las referidas jornadas es altamente auspiciosa, ya que el temario a considerar, como así el prestigio de los disertantes, permiten augurar conclusiones significativas que redundarán en apoyo de las tareas que se encaren para abordar la problemática familia-minoridad;

Que el esfuerzo puesto de manifiesto para concretar la realización del aludido acontecimiento, merece el reconocimiento del Gobierno Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de interés provincial las "Terceras Jornadas de Victimología Familiar, Derecho de Familia y Menores", a realizarse en esta ciudad entre los días 1° y 4 de setiembre del año en curso.

Art. 2° - Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente, no implicará erogación alguna para el Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Villalba Ovejero - Martino.

Salta, 31 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.576

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el decreto 1740/93 de prórroga del Contrato de Locación celebrado entre el señor Salvador Muñoz

Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión (Sec. Gral. de la Gobernación).....	15%
Dirección General de Comunicaciones (Sec. Gral. de la Gob.).....	4%
Dirección Provincial de Defensa Civil (Min. de Gobierno).....	35%
Dirección Provincial del Trabajo (Min. de Gobierno).....	9%
Dirección General de Tierras Fiscales (Min. de Economía).....	37%
Total de superficie.....	100%

Art. 2° - Autorízase a los respectivos Ministerios y Secretaría General de la Gobernación, a establecer en lo sucesivo por resolución conjunta, los porcentuales fijados precedentemente, toda vez que se produzcan modificaciones en la ocupación física del referido inmueble.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Guzmán - Martino.

Salta, 31 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.577

Ministerio de Educación

VISTO la decisión de construir una escuela en el Barrio "San Francisco de Limache" de Salta-Capital; y

CONSIDERANDO:

Que de las cuatro escuelas cuya creación dispusiera Belgrano con el aporte de los 40.000 pesos fuertes que

y el señor Secretario General de la Gobernación, en representación de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la modificación del artículo 2do. del citado decreto, en el cual se establece el prorrateo del alquiler en función a la superficie ocupada en el edificio de calle Vicente López 146 de propiedad del señor Salvador Muñoz;

Que igualmente, procede facultar a los respectivos ministerios a disponer en lo sucesivo el prorrateo porcentual del alquiler de dicho inmueble, toda vez que se produzcan modificaciones en la ocupación física del mismo por parte de las dependencias oficiales;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el artículo 2do. del decreto N° 1740/93, a los efectos del pago de alquiler del inmueble de propiedad del señor Salvador Muñoz, sito en calle Vicente López N° 146 de esta ciudad, en la forma que seguidamente se detalla, y a partir del 1° de agosto del año en curso:

le fueran otorgados en calidad de premio por la victoria de Salta - según Resolución de la Soberana Asamblea General Constituyente, de fecha 8 de marzo de 1813 - sólo llegó a establecerse la escuela de Jujuy cuyo escudo, establecido por Belgrano en el Reglamento de su Fundación, lleva la leyenda "Venid que de Gracia se os da el néctar agradable y el licor divino de la sabiduría", exhortación que convoca a saldar la deuda histórica con el "verdadero padre de la escuela primaria argentina", según expresión de Antonio Salvadores;

Que, al decir de Ricardo Rojas, la Sombra del Patriarca le dijo entre otras cosas, junto a un altar abandonado de los viejos cultos de América, "...Yo respeté a los Maestros y fundé escuelas, porque supe que la ignorancia es el antro de toda fatalidad en la historia..."

Que el Reglamento, que redactara el 25 de mayo de 1813 en Jujuy, para la Organización de las cuatro Escuelas, a fundarse en Tarija, Tucumán, Jujuy y Santiago del Estero, con 22 artículos "Constituye un completo código escolar y revela en su autor el doble carácter de Jurisconsulto y de Pedagogo avezado" (Antonio Portnoy);

Que las rentas de la donación, conforme a la indicación de Mitre, fueron satisfechas por el gobierno

nacional hasta su total extinción; pese a lo cual, el Cabildo de Santiago, contestando a la nota que el esclarecido patriota suscribía comunicando su decisión; después de infructuosas tentativas para obtener el dinero donado, en fecha 5 de setiembre de 1822, resolvió, por sí, crear la escuela;

Que, excepto el escudo citado, no queda rastro material de la escuela creada en Jujuy (con dinero que tenía cuño de gloria) ni de la abierta en Santiago para satisfacer "el objetivo del apostolado educacional con importancia no alcanzada en la época colonial, por ningún criollo rioplatense" (Belisario Fernández y Eduardo Hugo Castagnino);

Que al declinar el obsequio Manuel Belgrano comprometió para siempre la gratitud de Tarija, Jujuy, Tucumán y Santiago del Estero "Que renunciar es poseer" (dijo);

Que nuestra Provincia asume con orgullo esta deuda pues en 1813 Potosí se encontraba en jurisdicción de la Gobernación Intendencia de Salta del Tucumán;

Que desde 1813 estamos en deuda con el "único propagador de escuelas durante la época de la Independencia" (D. F. Sarmiento) y la población en edad escolar del Barrio "San Francisco de Limache" exige cumplir con la voluntad de "uno de los poquísimos que no tienen que pedir perdón a la posteridad" (Bartolomé Mitre) por ser la moral de nuestra historia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la colocación de la piedra fundamental del edificio destinado a la Escuela "Legado General Belgrano".

Art. 2° - Gírense las actuaciones al Consejo General de Educación para el cumplimiento de lo establecido por el Decreto N° 4251/69 - Reglamento General de Escuelas - Artículos 166, 167, 179, 180, 181 y 182.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Martino.

Salta, 01 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.579

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 1° de setiembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vice-

Gobernador de la misma, Dr. Ricardo Gómez Diez, a partir del día 1° de setiembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 93.224

F. N° 67.209

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, por decreto de fecha 31 de mayo de 1993, en Expte. N° 14.553, Mina "La Sureña II", ha dispuesto citar por este medio al propietario superficiario Urbana S.A.C.F., a hacer valer sus derechos en los autos de mención, por la superficie que se ubica de la siguiente manera: se toma como punto de referencia (P.R.) la capilla de la Iglesia de Cobres, a partir de la cual se mide una distancia de 10.000 m. Az. 180° (sur) para ubicar el punto de manifestación, ubicado en el Dpto. La Poma. Salta, 25 de agosto de 1993, Dra. Martha González Diez de Boden, secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 01 y 24/09/93

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 93.573

F. N° 67.650

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Licitación Pública N° 01/93

Objeto: Llamado a Licitación Pública para la provisión de:

100 Gaviones - caja Malla exagonal (de 8 x 10 cm.) de: 4 x 1 x 1 mts.

80 Gaviones - caja Malla Exagonal (de 8 x 10 cm.) de: 5 x 2 x 1 mts.

200 Gaviones - colchonetas Malla Exagonal (6 x 8 cm.) de: 6 x 2 x 0,30 mts.

Fecha de apertura: 06/10/93 a hs. 11,00 Sede Municipal

Presupuesto oficial: \$ 30.600. Valor del Pliego: \$ 90,00

Venta de pliegos en: Sarmiento 25, Rosario de Lerma, Salta.

Imp. \$ 63,00

e) 24 al 28/09/93

O.P. N° 93.572

F. N° 67.654

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL

Licitación Pública N° 015

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 015, con fecha de apertura el día

08/10/93 a horas 10,00, para la compra de 54 (cincuenta y cuatro) Tablones de Madera, 108 (ciento ocho) Caballetes de Madera, 150 (ciento cincuenta) Bancas de Maderas y 1 (una) Mesa de Madera. Retirar pliegos de condiciones en calle Buenos Aires 693, en el horario de 07,00 a 13,00 hs.

Imp. \$ 42,00 e) 24 y 27/09/93

O.P. N° 93.571 F. N° 67.653

EJERCITO ARGENTINO

BARRIO MILITAR "GUARNICION EJERCITO SALTA"

Licitación Pública N° 1/93

Llamado a Licitación Pública N° 1/93, para la locación de un Local comercial (N° 4), ubicado en el Barrio Parque "San Remo" sito en las calles Mar de las Antillas y Mar Mediterráneo de la ciudad de Salta. Con base de \$ 280,00 (doscientos ochenta pesos) y al mejor postor: para la instalación de un comercio destinado a algunos de los siguientes ramos: Tienda, Artículos del Hogar, Decoración, Mueblería, Farmacia, Perfumería, Joyería, Zapatería etc. No se considerarán propuestas para la instalación de Industrias, "Boites", Bares, Despachos de Bebidas o Comercios Similares, que por su actividad perturben la tranquilidad de los moradores del edificio.

Fecha de apertura: 08 de octubre de 1993, Hora: 10.00. Lugar: Oficina "Barrio Militar" R C Lig 5 "Gral. Güemes", Avda. Arenales s/n°, Salta, CP 4400, tel (087) 212592, donde están en venta los pliegos e informes.

Imp. \$ 21,00 e) 24/09/93

O.P. N° 93.566 F. N° 67.643

MINISTERIO DE ECONOMIA

Instituto Nacional de Vitivinicultura

Licitación Pública N° 189.001.93

Objeto: Locación inmueble funcionamiento sede Sub-Delegación Cafayate, en ciudad Cafayate - Pcia. Salta.

Lugar para consultas, retiro de pliegos y presentación de ofertas: Maipú 720, S.M. Tucumán, C.P. 4000, de lunes a viernes de 07,00 a 14,00 horas.

Lugar para retiro de pliegos: Calchaquí 20, Cafayate, Salta. Lunes a viernes de 07,00 a 14,00 hs.

Tucumán: Teléf. (081) 310618/229040. Cafayate - Salta: Teléf. 0868-21083.

Valor del pliego: \$ 198,00

Acto de apertura: S.M. Tucumán, Maipú 720, Día: 01/10/93, horas: 12,00.

Imp. \$ 42,00 e) 23 y 24/09/93

O.P. N° 93.561 F. N° 7.710

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Facultad de Ciencias Naturales

Licitación Pública N° 01/93 - FCN

Expte. 10.395/93

Llámase a Licitación Pública 01/93 - FCN, para la provisión de un tractor, con destino a la Facultad de Ciencias Naturales de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego.

Apertura de las propuestas: 1 de octubre de 1993, horas 11,00.

Lugar de adquisición de pliegos: Tesorería General de la UNSa. Buenos Aires 177, 4400, Salta, en el horario de 08,00 a 13,00 o en Representación UNSa. en Buenos Aires, Roque Sáenz Peña 933, 5° Piso, Casa de Salta, en el horario de 09,00 a 12,00 hs.

Valor del pliego: pesos quince (\$ 15,00)

Valor al cobro \$ 42,00 e) 23 y 24/09/93

EDICTO CITATORIO

O.P. N° 93.553 F. v/cobro N° 7.707

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza al señor Fernando Arias, D.N.I. N° 8.172.885, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles, contados a partir de esta publicación se presente a este organismo (Dpto. Despacho) a notificarse de la Resolución N° 1.056/92, adoptada en el legajo V. 23, bajo apercibimiento de ley. Salta, 22 de setiembre de 1993.

Imp. \$ 63,00 e) 22 al 24/09/93

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 93.575 R. s/c. N° 6.305

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, en los autos "Sucesorio de Figueroa, Félix y Mujica, María", Expte. N° B-10.532/90, cita a

todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 16 de setiembre de 1993. Marcela Von Fischer de Lovaglio, secretaria.

Sin cargo e) 24 al 28/09/93

O.P. N° 93.567

F. N° 67.647

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia C. de Llacer Moreno, en el juicio: "Edwards, Telma Elisa s/Sucesorio", Expte. N° 1B-38.690/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 27 de agosto de 1993. Dr. Juan A. Cabral Duba, juez; Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, secretaria, Juzgado C. y C. 12va. Nominación.

Imp. \$ 25,50

e) 23 al 27/09/93

O.P. N° 93.548

F. 67.613

Cítase por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Clara Estela del Valle Catanesi, Expte. N° B-32.369/92, del Juzgado de 1ª Instancia C. C. 3ª Nominación a cargo del Dr. Luis E. Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días. Salta, 06 de julio de 1993. Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 22 al 24/09/93

O.P. N° 93.543

F. N° 67.601

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez (interina) a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nom., Secretaría de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en los autos caratulados: "D'Primo, Humberto - Sucesorio: Expte. N° B-41.185/93", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres días. Salta, 06 de agosto de 1993. Fdo.: Dra. María Cristina M. de Marinaro, juez (interina). Fdo.: Dra. Thelma Niederle de Leoni, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 22 al 24/09/93

O.P. N° 93.542

F. N° 67.599

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, en los autos caratulados "Quipildor, Silvano s/sucesorio", Expte. N° B-41.897/93, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la presente sucesión, para que hagan valer dichos derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edic-

tos por tres días. Salta, 25 de agosto de 1993. Dra. María Mercedes Higa, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 22 al 24/09/93

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 93.574

F. N° 67.657

Por: OSVALDO R. CELIZ

Judicial: un inmueble en Orán

El día 28 de setiembre de 1993 a las 18,00 hs. en av. Sarmiento N° 729, ciudad de Salta y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación en autos "Ejecución de Convenio" c/Pedrana S.A., Exped. N° 99.478/88. Remataré con la base de 500.000, con todo lo plantable, cercado, adherido y edificado s/el mismo, el inmueble urbano Catastro N° 14.516, Parc. 1-a-Manz 76, Secc. 6, de Orán, (Salta), comprendido entre las calles: al N.: Mitre, al S.: Bustamante, A/E.: Gral Paz y O.: Laprida. Todas en Orán, conforme al plano 1383. Extensiones: L/N: 123,75, L/S: 123,93, L/E: 118,03, L/O: 118,23 mts., totalmente cercada con tapia de ladrillo, con dos portones amplios para entrada y salida de camiones. En la esquina de calle Mitre y Gral. Paz, posee entrada de personal y que se comunica con el edificio de la Administración (tipo colonial) que posee 4 dependencias y además galería baño y cocina y subsuelo. En el interior del predio funciona un aserradero, posee tres galpones con techo de chapa de aprox. c/u de 70 mts. de largo x 30 mts. de ancho x 10 mts. de alto, la planta cuenta c/corriente trifásica y monofásica, servicios: pavimento, luz, agua y cloacas. Existe una construcción más pequeña p/ aseo del personal, guardia, y mantenimiento de máquinas, ocupada sólo en horario laboral. Visitar días laborables. Condiciones: 30% a cuenta de precio con más la comisión del martillero 5%, todo en el acto y efectivo. Saldo de precio: una vez aprobada la subasta y en término de Ley. Informes a los teléfonos (087) 216413 y 212450. Salta.

Imp. \$ 51,00

e) 24 al 28/09/93

O.P. N° 93.568

F. N° 67.649

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial: Un automóvil Renault 12 -modelo 1989

El día 27 de setiembre de 1993, a horas 18.00, en calle 25 de Mayo N° 322, ciudad, por disposición de la señora Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom., en autos que se le sigue a "Toledo, Norma del Valle - Embargo preventivo - Ejecutivo", Expte. N° B-35.810/93, remataré sin base, dinero al contado y al mejor postor: un automóvil Renault 12, modelo 1989, dominio A-075.915. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ernesto V. Solá, 25 de Mayo N° 322, ciudad, Tel. 217260.

Imp. \$ 51,00

e) 23 al 27/09/93

O.P. N° 93.557

F. N° 67.620

Por: **FEDERICO W. ZELARAYAN**

Un inmueble rural en esta Provincia.

JUDICIAL - BASE: \$ 27.237,98

El día 24/09/93, a las 18.00 horas, en calle Olavarría N° 98 de esta ciudad de Salta, y conforme a lo dispuesto por el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 6ta. Nom. (D:J:C:) en juicio que se sigue contra Los Ositos S.A. - Ejecutivo - Expte. N° B-39.234/93, remataré con la base de \$ 27.237,98 (corresp. a las 2/3 partes del valor fiscal) un inmueble rural con la siguiente denominación catastral: Matrícula 8610, Lote 27, Dpto. Anta, provincia de Salta. Sup. 1.232 has. -9.358 mts2.-. Límites: NO: Mat.5751 Fca. San Rafael - SE: calle - E: lote 28 Mat. 8611 - O: lote 26 Mat. 8609. Estado ocupacional: el inmueble en referencia se encuentra habitado por el Sr. Pedro A. Figueroa con su flia. en carácter de cuidador de finca Los Ositos S.A. Mejoras e infraestructura: una casa principal, 3 dorm., 3 baños (2 en suite), un living - comedor c/hogar, una cocina c/amob. Construc. pref. de madera y material. Pisos cerámicos. Techo de chapa c/cielor. de madera. No posee serv. de agua corr., cloacas ni gas nat. Una casa para encargado: 3 dorm., 1 baño 1ra., 1 cocina, 1 living - comedor c/hogar. Pisos vald. cerám. y cemento alisado. Techo de chapa c/ciel. de madera. Constr. prefabric. de madera y material. Un galpón de 12 mts. fte. por 52 mts. de fondo construido con ladrillones huecos 32 columnas de hormigón (aprox.); piso: contrapiso. Techo tinglado parabólico -no posee portones- 2 hab. para peones. Esta finca no posee alambrado perimetral, observando algunos potreros alambrados (de 7 hilos). Tierras aptas para el cultivo de cereales. Tiene parte desmontada, otra para destronque y desbrote con poca parte de monte. Se encuentra ubicada a unos 100 kms. de la localidad de Las Lajitas, provincia de Salta. Adudando en concepto de impuesto inmobiliario (venc. 30/09/93) \$ 2.610,18. Forma de pago: 30% del precio en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Eco del Norte. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión 5% c/comprador. Martillero público: Sr. Federico W. Zelarayán, Adolfo Gtmes N° 583 - Salta.

Imp. \$ 103,50

e) 22 al 24/09/93

O.P. N° 93.550

F. N° 67.610

Por: **JORGE G. SALAZAR****Remata: 2 terrenos en Pje. Tineo y Martín Cornejo - Ciudad.**

El día 24/09/93, a las 18.30 horas, en calle J. M. Leguizamón N° 1156, de esta ciudad, remataré con la base de \$ 1.895,12 y \$ 1.906,57, equivalentes a las 2/3 partes de su valor fiscal, los inmuebles ubicados en Pje. Tineo al 1400, vereda sud (terrenos baldíos) e identificados con Cat. 83.965, Par. 16, Mzna. 61 B, Secc. G, del Dpto. Capital; y Cat. 83.966, Par. 17, Mzna. 61 B, Secc. G del Dpto. Capital, respectivamente. Superficie del 1°: 255,96 mts2.; superficie del 2°: 260,40

mts2. Límites: los que dan sus títulos. Est. ocup.: desocupados. Mejoras: ninguna. Servicios: alumbrado público, agua cte. y luz eléctrica no conectada, calle enripiada. Ordena señor Juez C. y C. 4° Nom. en juicio contra Guiñez, G. y otros s/Ejec. de hon., Expte. N° B-31.837/92. Edictos 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Pago: 50% al contado más com. de ley 5% a cargo del comprador. Inf. al expte. en horas de despacho o al suscripto martillero: Tel. 217860.

Imp. \$ 51,00

e) 22 al 24/09/93

O.P. N° 93.544

F. N° 67.605

Por: **ANA CECILIA DEL MILAGRO SANMILLAN****Remate judicial: 30 has. en Limache**

Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, con asiento en esta ciudad, en autos "Salim, Jorge vs. Banco Regional del Norte Argentino - Ejecución de sentencia en: Juicio ordinario - Cobro de pesos - Salim, Jorge vs. Banco Regional del Norte Argentino, Expte. N° 44.779/75 (agregado por cuerda floja), Expte. N° 53.214/84 (mesa 1)", el día veintisiete (27) de setiembre de 1993, a horas 17.30 en mi escritorio de calle Florida N° 305 y con la espera legal de quince minutos, procederé a vender en pública subasta, y al mejor postor con la base de las 2/3 partes que corresponden a su valuación fiscal o sea la suma de \$ 22.212,00, treinta has. que le corresponden a la ejecutora o sea el Banco Regional del Norte Argentino en la fracción 5 de la finca Limache, lote J-7, ubicada en esta ciudad de Salta. Nomenclatura catastral: Matrícula rural 92.719 del departamento Capital. Plano 08.226. Límites: N.E.: camino vecinal, canal de A.G.A.S. de por medio; N.O.: lote J-6 matrícula 92.718 de María Laura Aráoz de Pfister; S.: lote L-3 matrícula 90.364 de El Ancla S.A.; y fracción I-7 matrícula 92.401 de Luis D. Patrón Uriburu; S.E.: camino vecinal y fracción L-7 matrícula 92.401 de Luis D. Patrón Uriburu (hoy Barrio Santa Ana II). Extensión: lado N.E.: 351,94 mts.; lado N.O.: 971,89 mts.; lado S.: 307 mts.; lado S.E.: 874,16 mts. Superficie total: 30 has. En la citada propiedad no existen ocupantes y la misma no tiene edificación alguna. Distancia: se hace saber que la distancia de la finca mencionada al centro de la ciudad es de aproximadamente 5 kms. y que no tiene servicio alguno de agua corriente y riego. Condiciones del remate: pago del 30% del precio ofrecido en el acto de la subasta, en dinero efectivo so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse el remate en el mismo acto. Saldo: debe depositarse judicialmente dentro de los 5 días de aprobada la misma. Comisión del martillero: El 5% del precio en el momento del remate y a cargo del adquirente. Esta subasta se llevará a cabo aunque el día señalado para la misma sea declarado feriado o inhábil judicialmente. Para informes el citado martillero atenderá todos los días desde horas 16.00 a 19.30 en el domicilio de Florida 305. Salta, setiembre de 1993. Ana Cecilia del M. Sanmillán, martillero público.

Imp. \$ 105,00

e) 22 al 24/09/93

aplicación de la nueva Ley de Empleo, de la Ley Provincial N° 6657, que refrenda el Convenio suscripto entre la Nación y la Provincia y la integración a la Red Nacional de Empleo;

Que la Dirección Provincial del Trabajo tiene a su cargo el contralor de la aplicación de normas nacionales que regulan las relaciones laborales en el sector privado cuyo cumplimiento inexorable está a cargo de la Provincia;

Que en razón de lo señalado precedentemente, se hace necesario contar con los servicios de personal con conocimientos técnicos específicos y/o experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen al Organismo;

Que a los fines de dar solución a la situación planteada resulta necesario disponer una designación de carácter temporario, por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2689/73 y 4062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1992 (Ley N° 6694);

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Ramón Roque Bulacio, D.N.I. N° 10.133-989, en carácter de Personal Temporario, por el término de cinco (5) meses en la Dirección Provincial del Trabajo, a partir de la fecha de toma de posesión y para desempeñar funciones que le serán asignadas, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel III.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 08 - Dirección Provincial del Trabajo - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Pulg - Guzmán - Guía de Villada - Núñez Burgos - Salazar - Martino.

Salta, 27 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.568

**Ministerio de Gobierno
Secretaría de Gobierno**

Expte. N° 33.035/93 - C6d. 41

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección Provincial del Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Organismo debe cumplir con eficiencia las funciones específicas que le competen por la

aplicación de la nueva Ley de Empleo, de la Ley Provincial N° 6657, que refrenda el Convenio suscripto entre la Nación y la Provincia y la integración a la Red Nacional de Empleo;

Que la Dirección Provincial del Trabajo tiene a su cargo el contralor de las aplicaciones de normas nacionales que regulan las relaciones laborales en el sector privado cuyo cumplimiento inexorable está a cargo de la Provincia;

Que en razón de lo señalado precedentemente, se hace necesario contar con los servicios de personal con conocimientos técnicos específicos y/o experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen al Organismo;

Que a los fines de dar solución a la situación planteada resulta necesario disponer una designación de carácter temporario, por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2689/73 y 4062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1992 (Ley N° 6694);

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señora Elva Battaglia de Juárez, L.C. N° 03.743.111, en carácter de Personal Temporario, por el término de cinco (5) meses en la Dirección provincial del Trabajo, a partir de la fecha de toma de posesión y para desempeñar funciones que le serán asignadas, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel I.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 08 - Dirección Provincial del Trabajo - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Pulg - Guzmán - Guía de Villada - Núñez Burgos - Salazar - Martino.

Salta, 27 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.569

**Ministerio de Gobierno
Secretaría de Gobierno**

Expte. N° 33.035/93 - C6d. 41.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección Provincial del Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Organismo debe cumplir con eficiencia las funciones específicas que le competen por la

O.P. N° 93.577

F. N° 67.662

DISTRIBUIDORA COPACABANA S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO DE SOCIEDAD**

En la ciudad de Salta, a los catorce días del mes de setiembre de 1993, reunidas las Sras. Francisca María Tito, C.I. Policia de Salta N° 372.318, de profesión comerciante, soltera, de nacionalidad boliviana, de 70 años de edad, domiciliada en Avda. Reyes Católicos N° 1.493, Salta (Capital) y Ana María Edith Tito de Fernández D.N.I. N° 92.767.125, de profesión comerciante, casada, de nacionalidad boliviana, de 39 años de edad, domiciliada en Avda. Reyes Católicos N° 1.493, Salta (Capital) ambas hábiles para contratar, convienen en modificar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, celebrado el dos de agosto de 1993, sustituyendo su cláusula Primera por la siguiente:

Primera: La sociedad girará bajo la denominación de Distribuidora Copacabana S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta. Por resolución de todos los socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencia en cualquier lugar del país o del extranjero, asignándoles o no, capital para su giro social.

En la ciudad de Salta a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y tres, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Francisca María Tito - Ana María Edith Tito de Fernández

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23/09/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 24/09/93

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 93.576

F. N° 67.658

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA**Asamblea Anual Ordinaria**

Convócase a los asociados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos de Salta y la Caja de Previsión Social para Escribanos de la Provincia de Salta, en primera y segunda convocatorias, a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de octubre de 1993 a horas 20,00 en su sede social de calle Mitre 374 de esta ciudad, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del acta de la sesión anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la memoria, balances e informes del órgano de fiscalización del Colegio de Escribanos de Salta y de la Caja de Previsión Social para Escribanos de la Provincia de Salta, correspondiente al ejercicio 1992/1993.
- 3°) Consideración del presupuesto de gastos y recursos de ambas Instituciones para el ejercicio del 01/08/93 al 31/07/94.
- 4°) Designación de tres (3) miembros (1 titular y 2 suplentes) para integrar el Tribunal Calificador para los Concursos de Oposición y Antecedentes, conforme el artículo 12 inciso b) de la Ley 6486/87 - Código del Notariado.
- 5°) Actualización del monto de la Fianza Profesional de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 6486/87 - Código del Notariado.
- 6°) Elección de las nuevas autoridades del Consejo Directivo que regirán los destinos de ambas Instituciones durante el período 1993/1995 por cesación estatutaria de sus mandatos, a saber:

Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Cuatro (4) Vocales titulares, Cuatro (4) Vocales suplentes y Dos (2) integrantes del Órgano de Fiscalización.

Presidente: Esc. Mariano Coll Mónico

Secretario: Esc. Víctor Manuel Fernández Esteban
Salta, 23 de setiembre de 1993

Imp. \$ 19,50

e) 24/09/93

ASAMBLEAS

O.P. N° 93.580

F. N° 67.669

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO I.N.T.A.**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02/10/93 a las 10 hs. en la sede social para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios para suscribir el acta.
- 2°) Tratar la memoria, inventario y balance general años 1989 al 1992.
- 3°) Renovación total de autoridades de Comisión Directiva.

María Dolores García

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 24/09/93

O.P. N° 93.579

F. N° 67.668

COOPERATIVA SALTEÑA DE TRABAJO MEDICO, CONSUMO, CREDITO Y VIVIENDA LTDA.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa Salteña de Trabajo Médico, Consumo, Crédito y

Vivienda Ltda., convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo día 20 de octubre del corriente año, a horas 9,00 en calle Urquiza 153, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios para refrendar el acta de la presente asamblea.
- 2°) Inventario, balance general, estado de resultados, y cuadros conexos; memoria e informe de sindicatura, correspondiente a los ejer-

cicios cerrados el 31/12/90; 31/12/91 y 31/12/92.

- 3°) Elección de seis (6) Consejeros titulares y dos suplentes que luego distribuirán los cargos (Art. 49° de los Estatutos) y sortearán quienes durarán un solo ejercicio (Art. 48° 2° Párrafo), 1 (un) Síndico titular y 1 (un) Síndico suplente por el término de 1 año.

Dr. Cristóbal Licudis

Secretario

Imp. \$ 6,50

Dr. Raúl Domingo Ríos

Presidente

e) 24/09/93

FE DE ERRATAS

O.P. N° 93.570

De la edición N° 14.252 del día 03 de setiembre de 1993

Pág.	Donde dice:	Debe decir:
2667	Sección Administrativa	...
	Decretos	...
	Decreto N° 1.414	...
	Acta Acuerdo	...

	1.-...cultivos y cosecha, cálculo de desarrollo de actividades de ganadería...	1.-...cultivos y cosecha, cálculo de costos y comercialización que de común acuerdo se programen en el desarrollo de actividades de ganadería...
	Decreto N° 1.415	...

	Visto la Resolución N° 039/93 dictada por la Secretaría de Agricultura y Pesca de la Nación...	Visto la Resolución N° 039/93 dictada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación...

De la edición N° 14.253 del día 06 de setiembre de 1993

2683	Sección Administrativa	...
	Decretos	...
	Decreto N° 1.545	...

	Acta	...

	4)...de la Dirección de Asuntos Agrarios y Recursos Renovables...	4)...de la Dirección de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables...
2684	4)...cuando no existen evidencia del daño al momento de la inspección. Para este punto...	4)...cuando no existen evidencia del daño al momento de la inspección. El envío de la nota estará a cargo de la Comisión Pro-

2686

Decreto N° 1.546

...

Acta

...y el Lic. Pedro Alfonso de la Cámara de Tabaco de Salta...

6)...Dpto. de Metán por intensa sequía de cultivos de secano.

...

2) Del estudio del caudal...

"Los beneficiarios establecidos precedentemente serán acordados únicamente y en relación directa a la explotación rural ubicada dentro de la zona declarada de Emergencia y Desastre Agropecuario".

2687

...a la eximición del pago del Impuesto Inmobiliario, se aconseja realizar una presentación ante la Dirección General de Inmuebles para modificar la clasificación por la aptitud de los suelos que da lugar a la fijación del valor fiscal.

vincial.

5) Para este punto...

...

...

...

...y el Lic. Pedro Alonso de la Cámara de Tabaco de Salta...

6)...Dpto. de Metán por intensa sequía en cultivos de secano.

...

...

"Los beneficios establecidos precedentemente serán acordados únicamente y en relación directa a la explotación rural ubicada dentro de la zona declarada de Emergencia y Desastre Agropecuario". Además el Dcto. N° 1143/85, reglamentario de la Ley, establece en su artículo 8° que "Los beneficios de la Ley 6241 serán acordados únicamente en relación a la propiedad rural perjudicada y ubicada dentro de la zona declarada de emergencia agropecuaria o desastre, siempre y cuando el tipo de actividad agropecuaria afectada sea la principal de la propiedad"...

...a la eximición del pago del impuesto Inmobiliario Rural y por otro lado, que se encuentra suspendido este beneficio que otorga la Ley N° 6241/84 por la Ley de Emergencia Económica Provincial N° 6583/90. Se hace saber que ante la situación planteada y a fin de disminuir el importe del Impuesto Inmobiliario, se aconseja realizar una presentación

ante la Dirección General de Inmuebles para modificar la clasificación por la aptitud de los suelos que da lugar a la fijación del valor fiscal.

De la edición N° 14.256 del día 09 de setiembre de 1993

2738	Sección Administrativa	...
	Decretos	...
	Decreto N° 1.533	...

	Que el mencionado Pacto, en el acto fiscal y financiero,...	Que el mencionado Pacto en el aspecto fiscal y financiero,...
2739
	Para compensar la posible falta de ingresos,-..	Para compensar la posible falta de ingresos,...

LA DIRECCION

RECAUDACION

O.P. N° 93.581

Saldo Anterior.....	\$ 109.332,10
Recaudación del día 23/09/93	\$ 306,20
TOTAL	\$ 109.638,30